



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.325/2019.-

EXPTE.N° 5710/2016-H.C.D.

VISTO:

La solicitud efectuada por vecinos del barrio “Loteo Mercado Fiorotto”, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota obrante a fs.1, vecinos del barrio mencionado, solicitan a este Concejo Deliberante, la imposición de nombre a dos calles públicas que identifican, manifestando las complicaciones que les trae aparejada la no denominación de las mismas.

Que a fs.3 obra agregado dictamen de Planeamiento, no encontrando objeciones para la propuesta desarrollada por los vecinos peticionantes.

Que a fs.4/5 vta. obra agregada acta de conformidad de los vecinos del barrio Loteo Mercado Fiorotto, manifestando el acuerdo con la variedad de nombres propuestos.

Que tratado el asunto en la Comisión de Obras Públicas, se resolvió por unanimidad, denominar a la actual calle pública N° 72 con el nombre de “Tierra del Fuego”, y a la actual calle pública N° 74 con el de “Tucumán”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “**TIERRA DEL FUEGO**” a la actual calle pública N° 72, y con el de “**TUCUMAN**” a la actual calle pública N° 74.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro y a la Subsecretaría de Planeamiento a los fines de su correcta

registración, y a la Dirección de Tránsito para que se coloque la señalética correspondiente.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de julio de 2019.

Mariana Farfán, Vicepresidente 1° - Leandro M. Silva, Secretario.